EXPEDIENTE NÚMERO: RR/118/2014
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO: XXI AYUNTAMIENTO DE ENSENADA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE.----------

--- Téngase por recibido el escrito y anexos presentados el día 03 tres de septiembre de 2014 dos mil catorce, vía electrónica por medio del Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto, por la parte Recurrente señalada al rubro, mediante el cual interpone Recurso de Revisión respecto de su solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio Ensenada/UT/Folio 108/14, siguiente:-

> *"Acta de reunión celebrada el Sábado 2 de Agosto del 2014 en la Comunidad Ex Hacienda Sinaloa, Delegación Municipal Punta Colonet, con motivo de la presentación de Informe de Actividades del Comité de Obras y Festejos de dicha Comunidad. A dicha reunión ante la Comunidad, el Sr. Reyes Martínez, Inspector de Alcoholes acudió en representación del Director de Comercio, Alcoholes y Espectáculos Público, del XXI Ayuntamiento, Lic. Hans Appel y tomó nota de diversos asuntos manifestados por la Comunidad".*

--- VISTO el contenido del escrito presentado por la parte recurrente señalada al rubro, se le tiene promoviendo ante este Órgano Garante **RECURSO DE REVISIÓN** en contra del **XXI AYUNTAMIENTO DE ENSENADA,** el cual quedó debidamente registrado en el Libro de Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto con folio consecutivo 482/2014, fórmese expediente bajo el número **RR/118/2014**. ----------

--- Previo acordar sobre la admisión del Recurso de Revisión, es necesario hacer el siguiente análisis fáctico y jurídico:----------

--- I.- En fecha 04 cuatro de agosto de 2014 dos mil catorce, la ahora parte recurrente, solicitó a la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del XXI Ayuntamiento de Ensenada mediante el sistema de Sistema de Acceso a la Información Pública de Baja California, la información transcrita en el proemio del presente proveído. ----------

---- II.- En fecha 05 cinco de agosto de 2014 dos mil catorce, la Municipal de Acceso a la Información Pública del XXI Ayuntamiento de Ensenada, dio inicio al trámite de la solicitud de información referida en el punto anterior, a la cual se le asignó el número de folio: **Ensenada/UT/Folio 198/14**, lo cual se puede verificar en la siguiente imagen:

SISAIPBC
Sistema de Acceso a la Información Pública DE BAJA CALIFORNIA

INICIO LTAIPBC SOLICITUDES PÚBLICAS GUIAS Y APLICACIONES

Sistema de Acceso a la Información Pública de Baja California

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Ensenada
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CONSECUTIVO: 387
FOLIO: Ensenada/UT/Folio 198/14

Tipo de solicitud
Solicitud de información
Modalidad en que prefiere que se otorgue la información solicitada
Medio electronico

INFORMACIÓN QUE SOLICITA

Acta de reunión celebrada el Sábado 2 de Agosto del 2014 en la Comunidad Ex Hacienda Sinaloa, Delegación Municipal Punta Colonet, con motivo de la presentación de Informe de Actividades del Comité de Obras y Festejos de dicha Comunidad. A dicha reunión ante la Comunidad, el Sr. Reyes Martínez, Inspector de Alcoholes acudió en representación del Director de Comercio, Alcoholes y Espectáculos Público, del XXI Ayuntamiento, Lic. Hans Appel y tomó nota de diversos asuntos manifestados por la Comunidad.

Fecha de admisión: 04 de Agosto del 2014
Fecha de inicio del tramite: 05 de Agosto del 2014
Fecha limite para dar respuesta: 18 de Agosto del 2014

--- III.- En fecha 12 doce de agosto del presente año, el XXI Ayuntamiento de Ensenada a través de su Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, con fundamento en el artículo en términos del artículo 39 fracciones I II, V, en relación con los artículos 62 y 68, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, dio respuesta afirmativa a la solicitud materia del presente Recurso de Revisión, en donde se le informó que además de hacerle llegar vía electrónica copia digital de la información, ésta se publica también en el Portal de Obligaciones de Transparencia del XXI Ayuntamiento de Ensenada a través de un enlace electrónico, lo cual se puede verificar en la siguiente imagen: ----

TRANSPARENCIA MUNICIPAL
XXI AYUNTAMIENTO ENSENADA PIENSA EN GRANDE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Ensenada
Solicitud de información
Consecutivo: 387
Ensenada/UT/Folio 198/14
Ensenada B.C. a 12 de Agosto del 2014

P R E S E N T E :

Por este medio y en virtud de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio que quedó anotado al rubro, en términos del artículo 39 fracciones I II, V, en relación con los artículos 62 y 68, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, por este medio se notifica y hace constar la entrega de la información solicitada en esta unidad de transparencia.

Para lo cual se da respuesta **AFIRMATIVA** con copia digital de la versión pública del Acta de Reunión del Comité de Obras y Festejos de la ex Hacienda Sinaloa el día 02 de Agosto de 2014, información remitida por la Dirección de Comercio, Alcoholes y Espectáculos Públicos.

Puede consultar la información solicitada a través del siguiente enlace:

Acta de Reunión del Comité de Obras y Festejos ex Hacienda Sinaloa 2 de Agosto 2014.

Dando cabal cumplimiento de esta forma con los términos de Ley y Reglamento en la Materia.

Así mismo, le informo que en caso de no estar conforme con la respuesta que aquí se le notifica, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, dicha respuesta podrá ser impugnada ante el Órgano Garante dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.

ATENTAMENTE

(Rúbrica y sello)
M.C. Jahzeel Abigail Castro Rosales
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

--- **IV.-** En razón de lo señalado en el punto II del presente proveído, el Pleno de este Órgano Garante en uso de las facultades concedidas en el artículo 51 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, asistido por la Secretaria Ejecutiva en funciones, ingresa al Portal de Obligaciones del Sujeto Obligado en el vínculo señalado en el párrafo anterior: Acta de Reunión del Comité de Obras y Festejos ex Hacienda Sinaloa 2 de Agosto 2014., encontrando lo que se desprende de las siguientes imágenes: ----------

www.sisaipbc.org.mx/files/respuestas_solicitudes/182ActadeReunionComitedeFestejos.pdf

HOJA # 1 DE 3

COMITE DE OBRAS Y FESTEJOS " HACIENDA SINALOA"
DELEGACION MUNICIPAL DE PUNTA COLONET, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

AGOSTO 02 DEL 2014

ESTE COMITE HIZO UNA INVITACION A LA COMUNIDAD, PARA DAR UN INFORME DE ACT IVIDADES A PARTIR DEL 28 DE ENERO DEL 2011, AL 09 DE JULIO DEL 2014.EN LA- QUE EL C. MANUEL VENEGAS FIGUEROA, COMO PRESIDENTE DEL COMITE ASUME TODA - LA RESPONSABILIDAD DE DICHO INFORME. LA CITA POR PRIMERA OCACION PARA ESTA ASAMBLEA FUE EL 19 DE JULIO DEL 2014, PERO SE SUSPENDIO POR EL CASI NULO - QUORUM, ESTANDO COMO INVITADOS LOS C.C. JESUS MANUEL AYALA MORENO Y EL SR. REYES MARTINEZ GONZALEZ COMO REPRESENTANTE DEL DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESP ECTACULOS PUBLICOS DE XX1 AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, Y ESTE ULTIMO FUE EL - QUE SUGIRIO QUE SE INVITARA NUEVAMENTE A LA COMUNIDAD Y ASI POR SEGUNDA IN VITACION SE LLEVARA A CABO LA ASAMBLEA CON LOS QUE A LA MISMA ACUDIERAN, - ACORDANDO LOS PRESENTES SE CITARA A LOS 15 DIAS.

SEGUNDA INVITACION: A ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD PARA EL DIA 02 DE AGOSTO DE 2014, PARA LAS 5 DE LA TARDE EN EL LUGAR ACOSTUMBRADO. EN ESTA OCACION FIR MARON ASISTENCIA 21 PERSONAS Y SE TARDO EL INICIO DE LA ASAMBLEA 45 MINU - TOS, POR ESTAR ESPERANDO AL C. JESUS MANUEL AYALA MORENO DELEGADO MUNICI - PAL QUE NUNCA LLEGO, A PESAR QUE DOS HORAS ANTES VIA TELEFONICA QUEDO MUY- FORMAL DE ACUDIR. ESTA LLAMADA SE LA HIZO EL PRESIDENTE DE ESTE COMITE, AL LLEGAR EL SR. REYES MARTINEZ SE DIO HINICIO A LA ASAMBLEA.EL SR. MARTINEZ- ACUDIO EN SU CALIDAD DE COORDINADOR E INSPECTOR DE ALCOHOLES DE LA ZONA -- SUR DEL MUNICIPIO DE ENSENADA,DECLARACION DADA POR EL MISMO.

INICIO DE LA ASAMBLEA: EL PRESIDENTE COMENZO DANDO A CONOCER LAS DOS INVI- TACIONES A LA ASAMBLEA, ENSEGUIDA DIJO QUE LA ASISTENCIA POR SEGUNDA INVI- ACION FUE DE 21 PERSONAS PRESENTES, PARA DESPUES EMPEZAR CON EL INFORME.-- DEL 28 DE ENERO DEL 2011, AL 09 DE JULIO DEL 2014 (INFORMANDO EL C. VENE - AS QUE ESTE INFORME YA LO TENIA PREPARADO PARA DARLO A CONOCER EL 28 DE FE BRERO DEL 2014, PERO POR FUERTES PROBLEMAS DE ENFERMEDAD EN SU FAMILIA NO- LE FUE POSIBLE CUMPLIR CON ESTE COMPROMISO A PESAR QUE YA LE HABIA ENTREGA DO COPIAS AL DELEGADO MUNICIPAL Y AL SR. REYES MARTINEZ, TENIENDO QUE VOLV ER A HACER TODOS LOS TRABAJOS Y ACTUALIZARLOS A LA FECHA QUE HOY SE DA A - CONOCER). COMENZANDO EL INFORME DIJO QUE LAS COMPRAS QUE SE HICIERON EN -- ESTE TIEMPO FUERON DE $ 2 036,118.70,(DOS MILLONES,TREINTA Y SEIS MIL,CIE- NTO DIEZ Y OCHO PESOS 70/100), Y LAS VENTAS POR $ 2 610,036.40 (DOS MILLO- NES SEISCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y SEIS PESOS 40/100), DANDONOS UNA UTILI- DAD DE $ 573 917.45 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL,NOVESCIENTOS DIEZ Y SIE TE PESOS 45/100), A LOA QUE LES SUMAMOS $ 9 069.16 (NUEVE MIL SESENTA Y NU EVE PESOS 16/100),DE COMISIONES RECIBIDAS,MAS $ 150,000.00 (CIENTO CINCUEN TA MIL PESOS 00/100), ADEMAS DE $ 3 000.00 (TRES MIL PESOS 00/100), DE UN- PRESTAMO EN EFECTIVO QUE NOS HIZO EL C. ********** ;, SUMANDO TODO LO RECAUDADO NOS DA UN TOTAL A COMPROBAR DE $ 735 986.61(SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL,NOVESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 61/100), DANDOSE A CONOCER - UNA RELACION DE GASTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- PAGOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL LOCAL	$ 54 905.00
2.- PAGOS MENSUALES POR LA RENTA DEL LOCAL	206 920.00
3.- GASTOS DE GASOLINA EN COMISIONES	133 453.00
4.- SERVICIOS DE COMUNICACION (TELEFONO)	23 817.00
5.- REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOVILES	30 873.47
6.- GASTOS DE ALIMENTACION	28 787.98
7.- COPIAS Y MATERIAL DE OFICINA	5 478.92
8.- PERMISO DE CONSTRUCCION	1 076.70
9.- GASTOS DE LA TIENDA(HIELO,BOLSAS,MAT.DE LIMPIEZA ETC.)	6 661.40
10.- APOYOS AL DEPORTE	3 189.00
11.- COMPRA DE ENVASES (CAGUAMAS)	1 050.00
12.- CONVIVIOS DIA DE LAS MADRES (2) CON 2 BECERROS QUE CONSIGUIO ESTE COMITE	6 527.25
13.- GASTOS DEL POSO DEL AGUA POTABLE	152 602.40
14.- ARREGLO DE CALLES (DIESEL)	2 076.40
15.- COOPERACION Y GASTOS DE REPRESENTACION(DELEGACION, PARTES DE MOTOCONFORMADORA,2 CONVIVIOS EN STO.TOMAS)	13 564.50
16.- CARGOS BANCARIOS POR DEPOSITOS EN EFECTIVO	6 743.00
17.- AGUA DE GARRAFON A LAS ESCUELAS	3 215.00
18.- APOYO A LA ESCUELA SECUNDARIA	2 100.00
19.- POSADA NAVIDENA (DICIEMBRE 2011)	2 500.00

DIRECCIÓN DE COMERCIO, ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
AUG 08 2014

www.sisaipbc.org.mx/files/respuestas_solicitudes/182ActadeReunionComitedeFestejos.pdf

COMITE DE OBRAS Y FESTEJOS "HACIENDA SINALOA"
DELEGACION MUNICIPAL DE PUNTA COLONET, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.
AGOSTO 02 2014

CONTINUACION DE INFORME

20.- PERMISO PARA GALLOS(FIESTA DE ANIVERSARIO)	$ 2 000.00
21.- APORTACION POR VENTAS DE CERVEZA(ANIVERSARIO SPR)	19 253.41
22.- PAGO DE ESTACIONAMIENTOS	80.00
23.- PAGO DE DULCES DIA DEL NINO (2011)	500.00
24.- PAGO DEL PREDIAL S.P.R.	3 600.00
25.- AYUDAS EN EFECTIVO (MAYORIA ENFERMOS)	5 450.00
26.- COOPERACION PARA EL DIA DEL PADRE	3 008.00
27.- RECOGER MATERIAL DE CONSTRUCCION (GASOLINA)	600.00
28.- ANALISIS DE AGUA DEL POSO DEL POBLADO	750.00
29.- CASETA DE CLORACION DEL AGUA POTABLE	2 271.60
30.- CONVIVIO DEL INFORME ANTERIOR	3 946.18
31.- COOPERACION PARA EL DIA DEL POLICIA	500.00
32.- CONSTRUCCION DEL PORCHE DEL JARDIN DE NINOS	10 082.00
IMPORTE TOTAL DE GASTOS	$ 737 583.14

SON: SETESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL,QUINIENTOS OCHENTA Y TRES - -- PESOS 14/100) ==========

PARA CONTINUAR DICIENDO EL PRESIDENTE DEL COMITE, QUE ESTE SE FORMO- POR ACUERDO DE LA COMUNIDAD UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE SE GENERARAN EN LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL POSO - DEL AGUA POTABLE,ASI COMO CONSEGUIR LOS RECURSOS PARA PODER REALIZAR ESTA OBRA PRIORITARIA DE ESTE COMITE. Y YA DESPUES DE SOLUCIONADO -- ESTE PUNTO, SE A ATENDIDO A LA COMUNIDAD CON RECURSOS PARA OTRAS AR- EAS QUE NO ESTABAN CONTENPLADAS EN LOS ACUERDOS ORIGINALES. Y A NAD- IE ABSOLUTAMENTE SE LE A PEDIDO UN SOLO CENTAVO, NI PARA INICIAR - -- ESTE PROYECTO. EMPEZAMOS CON RECURSOS PROPIOS DE SU SERVIDOR,Y COMO- DIRECTIVOS HEMOS SIDO ATACADOS Y NO ENTIENDO PORQUE, SE ME A HAGARR- ADO UNA MALA IDEA DE PARTE DE NO MAS DE TRES PERSONAS Y LA VERDAD NO SE PORQUE. Y LA VERDAD NO SE QUE ES LO QUE QUIEREN. DE LAS OBRAS QUE SACAMOS ADELANTE COMO COMITE, NO QUIERE DECIR QUE NESESARIAMNETE SE- HICIERON CON RECURSOS DEL COMITE,PERO GRACIAS A ESTE MISMO SE CONSI- GUIERON. Y CREEMOS HABER HECHO UN GRAN PAPEL EN ESTE TIEMPO AL HABER APOYADO A NUESTRA COMUNIDAD CON OBRAS Y SERVICIOS QUE YA JUNTOS NOS- DAN UN TOTAL DE $ 1 639,971.80 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUE- VE MIL,NOVESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100). MISMOS QUE SE ADMINI STRARON DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.-POSO DEL AGUA POTABLE.(perforacion,ademe,bomba e instalacion,sub-estacion electrica,medidor y filtros)	$ 1 028,698.20
2.- CASETA DE CLORACION:para el clorificador del agua potable que surte a la comunidad	2 271.60
3.- MATERIAL Y CONSTRUCCION:enramada o porche para los ninos que asisten al kinder	10 082.00
4.- RAMAL DE ELECTRIFICACION:calle Avedon Blanco	350 000.00
5.- MATERIAL DE CONSTRUCCION: 14 paquetes	42 000.00
6.- RENTA DE LOCAL:derrama economica que quedo en la comunidad para beneficio de las y los jefes de familia que con su trabajo se logro lo que hoy se da a conocer	206 920.00
IMPORTE TOTAL DE BENEFICIOS OBTENIDOS	$ 1 639 971.80

SON:UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100 = = =

www.sisaipbc.org.mx/files/respuestas_solicitudes/182ActadeReunionComitedeFestejos.pdf

COMITE DE OBRAS Y FESTEJOS "HACIENDA SINALOA"
DELEGACION MUNICIPAL DE PUNTA COLONET, ENSENADA,BAJA CALIFORNIA.

AGOSTO 02 2014

CONTINUACION DE INFORME

PRESIDENTE DEL COMITE SR. MANUEL VENEGAS FIGUEROA, Y QUE LO MANIFESTARAN LEVA
NTANDO LA MANO. 15 PERSONAS LEVANTARON LA MANO APROBANDO EL INFORME, DESPUES-
PIDIO LEVANTAR LA MANO A LOS QUE NO ESTEBIESEN DE ACUERDO, LEVANTANDO SU MANO
3 PERSONAS QUE NO ESTUVIERON DE ACUERDO (LA SRA. **********
, EL C.**********Y LA SRA.**********.Y LOS TRES
QUE FALTAN PARA LOS 21, YA HABIAN ABANDONADO LA ASAMBLEA.DESPUES DE SER APRO-
BADO EL INFORME TOMO LA PALABRA LA SRA. ********** ********** - -
EN LA QUE DIJO NO ESTAR DE ACUERDO EN LA FORMA QUE TRABAJA EL COMITE,PORQUE -
LO MANEJA UNA SOLA PERSONA Y ESO LO CONVIERTE EN NEGOCIO PARTICULAR,APARTE --
QUE ES ILEGAL AL NO CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE, INDEPENDIENTEMENTE
QUE SIEMPRE HAY GENTE TOMANDO DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO. DICIENDO EL
C. REYES MARTINEZ QUE ESE CASO LE PERTENECE DIRECTAMENTE A EL COMO INSPECTOR-
Y ES DE SU COMPETENCIA, LA SRA, ********** DIJO QUE ELLA A TENIDO LA -
NESESIDAD DE IR A LA TIENDA Y NO VA NOMAS POR NO VER EL ESPECTACULO QUE DAN -
LOS CLIENTES DE ESTA COMITE. EL C. REYES MARTINEZ DICE QUE ESTA SATISFECHO --
CON EL INFORME, Y ASI SE LOS HARA SABER A SUS SUPERIORES,PERO QUE LA ADMINIS-
TRACION DE ESTE COMITE DEBERA TOMAR LAS MEDIDAS NESESARIAS PARA DESAPARECER -
LAS ANOMALIAS QUE ESTAS PERSONAS ESTAN MANIFESTANDO PORQUE EL COMO INSPECTOR-
TIENE TODAS LAS FACULTADES Y TRAE LOS SELLOS CORRESPONDIENTES PARA CERRAR EL
NEGOCIO,DICIENDOLE AL PRESIDENTE DEL COMITE QUE SEA MAS ESTRICTO Y NO DEJE -
QUE TOMEN NI DENTRO NI FUERA DE ESE LUGAR, Y SI ALGUNA PERSONA NO OBEDECE --
QUE SIMPLEMENTE NO LE VENDAN. DICIENDO EL C. VENEGAS QUE NO ES DISCULPA PERO
GRACIAS A ESAS PERSONAS GRAN PARTE DE LOS LOGROS OBTENIDOS SE LOS DEBEMOS A-
ELLOS, SIN MENOSPRECIAR A LOS PADRES DE FAMILIA NI A LAS DAMAS QUE NOS HAN -
ESTADO APOYANDO EN ATENDER A LA CLIENTELA. AQUI DE LO UNICO QUE SE TRATA ES-
DE TIRARLE AL NEGRO, PERO AUN ASI ESTE TIENE QUE TRABAJAR. EN EL INFORME DEL
MES PASADO, DIMOS A CONOCER QUE DEBIAMOS A LA CERVECERIA $ 15 754.98,DEL PRE
STAMO DE LOS $ 150 000.00, DESPUES DE TRES SEMANAS QUE LE HEMOS PUESTO MUCH-
AS GANAS HOY ESTE DIA LES DIGO QUE SE A ABONADO OTROS $ 5 000.00,POR LO QUE-
DEBEMOS ACTUALMENTE $ 10 700.00 ,TAMBIEN LES DIGO QUE NESESITO DE 2 A 3 MES-
ES PARA LIQUIDAR TOTALMENTE ESE ADEUDO Y ASI RECUPERAR MIS DOCUMENTOS QUE --
DEJE RESPONDIENDO EN ESA EMPRESA CERVECERA, Y YA CUBIERTO ESE COMPROMISO PUE
DEN TENER LA SEGURIDAD QUE ESTE SERVIDOR PERSONALMENTE PEDIRA AL MUNICIPIO -
EL CAMBIO DE LA MESA DIRECTIVA. EL C. ********** DICE QUE EL PAGO - - -
$ 5 000.00, PARA EL FINIQUITO DE LA RED ELECTRICA DE LA CALLE AVEDON BLANCO
Y QUE MANUEL QUEDO DE PAGARLE CON DINEROS DEL COMITE Y NO LO A HECHO. DICIE
NDO MANUEL QUE EL TAMBIEN PUSO $ 300.00 DOLARES DE LA S.P.R., Y TAMPOCO LOS
A RECUPERADO, PORQUE EN ESOS MESES LAS VENTAS SON MUY MALAS Y A DURAS PENAS
LOGRA SOSTENER EL NEGOCIO CON LOS GASTOS, PERO EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD --
SE LE PAGARA, PERO PRIMERAMENTE DEBERE DE PONER A FLOTE EL NEGOCIO, YA QUE-
POR RAZONES DE SOBRA CONOCIDAS POR USTEDES DESDE EL MES DE OCTUBRE NO E POD
IDO ATENDER EL NEGOCIO COMO ES DEBIDO. Y A GRANDES RASGOS ESTO ES LO QUE --
ACONTECIO EN ESTA ASAMBLEA. MISMA QUE TERMINO A LAS 7:20 DE LA TARDE DEL --
DIA 2 DE JULIO DEL 2014 Y ANEXAMOS COPIAS DEL INFORME. FIRMANDO LA LISTA DE
ASISTENCIA LOS QUE EN LA ASAMBLEA INTERVINIERON.

DAMOS FE.

POR EL COMITE DE OBRAS Y FESTEJOS

PRESIDENTE

MANUEL VENEGAS FIGUEROA

POR LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS PUBLICOS.

SR. REYES MARTINEZ GONZALEZ

C.C.P. JESUS MANUEL AYALA M. DELEGADO MPAL. PUNTA COLONET.
C.C.P. DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESP.PUBLICOS. ENSENADA B.CFA.
C.C.P. COORDINADOR DE DELEGACIONES. ENSENADA B.CFA.
ORIGINALES : ARCHIVO.

--- A dichas pruebas, en términos de lo dispuesto por los artículos 285 fracción VIII y 414 del Código de Procedimientos Civiles de Baja California, de aplicación supletoria al presente procedimiento según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se les otorga valor probatorio pleno. Sirve como con apoyo en la siguiente Tesis aislada sostenida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Quinto Circuito, aplicable por analogía al caso particular: ----------

Registro No. 186243

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XVI, Agosto de 2002

Página: 1306

Tesis: V.3o.10 C

Tesis Aislada

Materia(s): Civil

INFORMACIÓN PROVENIENTE DE INTERNET. VALOR PROBATORIO. *El artículo 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de lo previsto en el diverso artículo 2o. de este ordenamiento legal, dispone: "Para acreditar hechos o circunstancias en relación con el negocio que se ventila, pueden las partes presentar fotografías, escritos o notas taquigráficas, y, en general, toda clase de elementos aportados por los descubrimientos de la*

ciencia."; asimismo, el diverso artículo 210-A, párrafo primero, de la legislación que se comenta, en lo conducente, reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquiera otra tecnología; ahora bien, ***entre los medios de comunicación electrónicos se encuentra "internet"****, que constituye un* ***sistema mundial de diseminación y obtención de información en diversos ámbitos*** *y, dependiendo de esto último, puede determinarse el carácter oficial o extraoficial de la noticia que al efecto se recabe, y* ***como constituye un adelanto de la ciencia, procede, en el aspecto normativo, otorgarle valor probatorio idóneo****.*

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 257/2000. Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero. 26 de junio de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Epicteto García Báez

--- V.- Sin embargo, en fecha 03 tres de septiembre de 2014 dos mil catorce, el entonces solicitante, interpuso Recurso de Revisión, en el cual establece como causal la contenida en la fracción V del artículo 78 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, es decir la relativa a que la información que se entregó sea incompleta o no corresponda a la solicitud. Empero, del escrito de cuenta se advierten los siguientes agravios:----------

1. *Se* ***incluyó*** *en la Pag. 3 del Acta la sig. información que no fué manifestada en la reunión:*
   "AQUÍ DE LO UNICO QUE SE TRATA ES DE TIRARLE AL NEGRO, PERO AUN ASI ESTE TIENE QUE TRABAJAR.

2. *Se* ***omitió*** *señalar que una asistente a la reunión manifestó su inconformidad porque los clientes del negocio de venta de cerveza que opera el Comité de Obras y Festejos orinan por fuera del local.*

3. *Se* ***omitió*** *señalar que una asistente a la reunión manifestó su desaprobación al Informe, argumentando lo siguiente: El Comité de Obras y Festejos se creó para obtener recursos para electrificar el pozo que abastece de agua al poblado Ex Hacienda Sinaloa. Se hizo la obra pero no se ven mejoras en el abastecimiento de agua.*

4. *Se* ***omitió*** *señalar que una asistente a la reunión manifestó su desacuerdo con la "aparente solución" que lideró Don Manuel Venegas –Presidente del Comité de Obras y Festejos- respecto al desabasto de agua en esta comunidad: El 22 de Julio del 2014 suscribió un contrato mediante el cual se le cedía agua del pozo de agua para uso urbano al Sr. Sergio Saucedo, para utilizarla en riego agrícola. El Contrato es ilegal porque el titular de la Concesión de CONAGUA es CESPE.*

5. ***Se omitió*** *anotar que un asistente a la reunión se inconformó porque en la relación de obras gestionadas por el Comité de Obras y Festejos se incluyó Ramal de Electrificación Calle Avedón Blanco. Las gestiones del Comité de Obras y Festejos para lograr dicha obra de electrificación no fructificaron en los años 2011 y*

2013. Fué entonces que en el año 2013 se creó un Comité de Vecinos con la misión específica de gestionar dicha obra y se consiguió el objetivo.

6. *En el último párrafo de la página 3 aparece información errada: La Asamblea no se realizó el 2 de **Julio** del 2014.*

--- De los puntos antes descritos, resulta evidente que el Sujeto Obligado dio respuesta oportuna a la solicitud, además de entregar la información en la modalidad señalada por la hoy parte recurrente. No obstante lo anterior la parte recurrente manifiesta que del contenido de la información que le fue proporcionada por el Sujeto Obligado se desprenden algunas imprecisiones, con lo que –a juicio de la parte recurrente– se actualiza el supuesto por el cual promueve el presente recurso, es decir que la información sea incompleta o que no corresponde a la solicitud. ----------

--- Al respecto debe precisarse que el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California le concede a este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California las siguientes atribuciones ----------

***"Artículo 51.-** El Órgano Garante tendrá las siguientes atribuciones:*
***I.-** Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes;*
***II.-** Establecer y revisar los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial;*
***III.-** Vigilar y, en caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone esta ley, hacer las recomendaciones a los sujetos obligados;*
***IV.-** Orientar y asesorar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información;*
***V.-** Difundir la cultura de transparencia y acceso a la información pública, y la protección de los datos personales;*
***VI.-** Hacer del conocimiento del órgano interno de control de cada sujeto obligado, las presuntas infracciones a esta Ley;*
***VII.-** Impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública;*
***VIII.-** Promover la realización de estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de esta Ley;*
***IX.-** Cooperar respecto de la materia de esta Ley, con los demás sujetos obligados, la Federación, las demás entidades federativas, los municipios, o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas;*
***X.-** Celebrar los convenios para la promoción y difusión de la cultura de la transparencia;*

XI.- *Coadyuvar con las instancias correspondientes, para el cumplimiento de la Ley General de Administración Documental para el Estado de Baja California;*

XII.-*Establecer los lineamientos para elaborar los formatos de solicitudes de acceso a la inform*

XIII.- *Requerir, analizar y sistematizar los informes que deban emitir y publicar los sujetos obligados;*

XIV.- *Establecer los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, que estén en posesión de los sujetos obligados;*

XV.- *Validar los sistemas que instalen los sujetos obligados para recibir solicitudes vía electrónica;*

XVI.- *Proponer a las autoridades educativas competentes, la inclusión en los programas de estudio de contenidos que versen sobre la importancia social del derecho de acceso a la información pública;*

XVII.- *Elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación; y*

XVIII.- *Las demás que le confieran esta Ley, su Reglamento y cualquier otra disposición aplicable".*

--- Así mismo, el artículo 78 de la Ley referida establece las causales por las cuales procede el recurso de revisión, siguientes: ----------

I.- *La negativa de acceso a la información;*

II.- *La declaración de inexistencia de información;*

III.- *La clasificación de información como reservada o confidencial;*

IV.- *La entrega de información en una modalidad distinta a la solicitada, o en un formato incomprensible;*

V.- *La información que se entregó sea incompleta o no corresponda con la solicitud;*

VI.- *La negativa de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;*

VII.- *El tratamiento inadecuado de los datos personales; y*

VIII.- *El cumplimiento de la positiva ficta, por la falta de respuesta a una solicitud de acceso dentro de los plazos establecidos en la ley.*

--- Del articulado anteriormente transcrito se observa indubitablemente que este Cuerpo Colegiado carece de facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos que exhiben los sujetos obligados. En ese sentido y en virtud de que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, como Órgano Resolutor en materia de transparencia y acceso a la información pública a nivel federal, emite criterios orientadores en la materia, resulta imperante hacer

referencia al criterio 031-10, criterio que este Instituto hace propio por analogía jurídica, el cual establece lo siguiente: ----------

> ***El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados***.
> *El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo,* ***no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto***.
> *Expedientes:*
> *2440/07 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Lujambio Irazábal*
> *0113/09 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado – Alonso Lujambio Irazábal*
> *1624/09 Instituto Nacional para la Educación de los Adultos - María Marván Laborde*
> *2395/09 Secretaría de Economía - María Marván Laborde*
> *0837/10 Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. – María Marván Laborde*

--- En ese mismo contexto, es necesario hacer referencia, por analogía jurídica, a la Jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: ----------

> *Época: Novena Época*
> *Registro: 198920*
> *Instancia: Primera Sala*
> *Tipo de Tesis: Jurisprudencia*
> *Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*
> *Tomo V, Abril de 1997*
> *Materia(s): Común*
> *Tesis: 1a./J. 14/97*

Página: 21

AGRAVIOS INOPERANTES. INNECESARIO SU ANÁLISIS CUANDO EXISTE JURISPRUDENCIA.

Resulta innecesario realizar las consideraciones que sustenten la inoperancia de los agravios hechos valer, si existe jurisprudencia aplicable, ya que, en todo caso, con la aplicación de dicha tesis se da respuesta en forma integral al tema de fondo planteado.

--- Luego entonces, resulta evidente que los motivos por los que interpone su Recurso de Revisión, resultan INOPERANTES, y por lo tanto el presente recurso de revisión resulta IMPROCEDENTE.----------

--- Expuesto lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 37, 38, 39, 45, 58, 62, 68, 77, 79, 81, 86 fracción I y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, este Órgano Garante **ACUERDA**:----------

--- **PRIMERO:** Por lo anteriormente expuesto, **NO HA LUGAR** a admitir el Recurso de Revisión interpuesto, por ser notoriamente **IMPROCEDENTE**, en virtud de que como quedó acreditado, este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California se encuentra imposibilitado para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos entregados. ----------

--- **SEGUNDO:** Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con lo resuelto por este Órgano Garante en la presente resolución, podrá impugnar el contenido de la misma ante el Poder Judicial de la Federación, lo anterior con fundamento en el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. ----------

--- NOTIFÍQUESE: A la parte recurrente, en el correo electrónico señalado para recibir notificaciones. ----------

--- Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, integrado por el **CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN, CONSEJERA CIUDADANA TITULAR ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ**, **CONSEJERO CIUDADANO SUPLENTE ROBERTO JOSÉ QUIJANO SOSA,** quienes lo firman ante la **SECRETARIA EJECUTIVA MARÍA REBECA FÉLIX RUIZ,** quien autoriza y da fe. (Sello oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California)

(Rúbrica)
ENRIQUE ALBERTO GOMEZ LLANOS LEON
CONSEJERO CIUDADANO TITULAR

(Rúbrica)
ERENDIRA BIBIANA MACIEL LOPEZ
CONSEJERA CIUDADANA TITULAR

(Rúbrica)
ROBERTO JOSÉ QUIJANO SOSA
CONSEJERO CIUDADANO SUPLENTE

(Rúbrica)
MARIA REBECA FELIX RUIZ
SECRETARIA EJECUTIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NUMERO RR/118/2014, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSTANTE DE 10 DIEZ HOJAS.-